

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto No. 2337, del 22 de diciembre del 1956, publicado en la Gaceta Oficial No. 8074.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4237, que nombra a los Doctores Fernando Camino C., y Fernando Correa Colón, Representantes de la República en el Congreso Dental Panamericano, en México. G. O. Nº 8302, del 8 de de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4237

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—Los señores doctor Fernando Camino Cestero y doctor Fernando Correa Colón, Decano y Profesor, respectivamente, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Santo Domingo, quedan nombrados representantes de la República en el Congreso Dental Panamericano que se celebrará en México, del 18 al 23 de noviembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4238, que crea e integra una Comisión para el estudio de la situación general de la ciudad de Santiago de los Caballeros. G. O. Nº 8302, del 8 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4238

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional pro-

mover el desarrollo y embellecimiento de las ciudades del país, proveyendo al mismo tiempo los medios de estimular el auge de su economía y el desenvolvimiento progresivo de sus fuentes de trabajo;

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne a la ciudad de Santiago de los Caballeros, se considera conveniente y necesario realizar un estudio que sirva para determinar el alcance y el carácter de las medidas destinadas a mejorar sus actuales condiciones generales y el nivel de vida de su población;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión para que realice un estudio de la situación general en la ciudad de Santiago de los Caballeros y rinda al Poder Ejecutivo un informe con las recomendaciones que juzgue pertinentes.

Art. 2.—Esta Comisión estará integrada por los siguientes señores:

José Antonio Hungría,
Doctor Alejandro Espaillat Grullón,
Rafael Vidal Torres,
Lic. Hawel A. Saleta,
Licenciado Pedro A. Jorge,
Licenciado Warco A. Cabral,
Juan Andrés Rodríguez,
Augusto Vega Espaillat,
Ingeniero Mauricio Alvarez,
Agrónomo Luis Carballo R.,
Licenciado Enrique Franco,
Domingo O. Bermúdez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.